

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 231 | JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la oficina de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Administración Ejecutiva Municipal de Priego de Córdoba

Núm. 3.051

Concepto: **Repartimiento General de Utilidades.**—Años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944.

RECAUDACION EJECUTIVA

En el expediente de apremio individual que se instruye en esta Administración Ejecutiva municipal de mi cargo, para doña María de la Consolación Páez Calvo, por el concepto de Repartimiento General de Utilidades (arriba expresado) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo precisado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por diligencia que antecede, notifíquese a la forma reglamentaria; y habiendo de ignorado paradero, requirasele para que en el plazo de cinco días, se persone en este expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía siguiendo el procedimiento hasta la liquidación sin intentar nuevas notificaciones, al mismo tiempo se le hace saber que en este plazo puede nombrar depositario de aquellos bienes.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del Estatuto de Recaudación en concordancia con el artículo 562 del Estatuto municipal.

siendo Vd. el deudor a que se refiere la anterior providencia, se la notifica con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

1.º Una suerte de tierra de labor con garrotes de olivos de una fanega equivalente a 45 varas, 2 centiáreas y 21 decímetros, sita en Almorchón, partiendo de

Campos Nubes de éste término; que linda al Este tierras de José Leiva, al Sur otras de Pedro Roldán, por Oeste de Josefa Leiva y Norte con la vereda del Río, inscrita al tomo 308 de esta ciudad, folio 198, finca número 16.639, inscripción segunda.

2.ª Una pieza de tierra de labor secano de cabida seis celemines, equivalentes a veinte y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas y diez decímetros, al sitio de la Dehesa Sierra, partido de Zamoranos de éste término. Linda al Este tierras de Pedro Calvo, Norte José María Calmaestra, Sur las de Agapito Ortega y Oeste con el camino que conduce a la villa de Fuente Tójar. Inscrita al tomo 308 de esta ciudad, folio 203, finca número 16.641, inscripción segunda.

La finca primeramente descrita fué vendida por dicho Sr. José Miguel Páez López a Gregorio Páez Marín quien a su vez la vendió a Leonor González Arenas.

El repetido José Miguel Páez López vendió asimismo la finca descrita en segundo lugar a Pablo Pareja Povedano.

Dado en Priego de Córdoba a 20 de Septiembre de 1945.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, G. Ramírez. Oficina Recaudatoria en el Local del Excmo. Ayuntamiento.

Deudora, Sra. D.ª María de la Consolación Páez Calvo hoy sus herederos don José Miguel Páez López.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 3.060

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana fiscal pertenecientes a la casa sita en calle San Antonio números 16, 18 y 20, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierta por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante aparcibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notificará por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

1.238'60, Sdad. Sindicato Obrero.

1.827'15, Sociedad Cooperativa Unión Belmezana.

359'62, Sociedad Cooperativa Unión Belmezana.

Belmez a 15 de Septiembre de 1945.—R. Beltrán Luque.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 3.017

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veintiseis de Agosto último, un suplemento de crédito dentro del presupuesto refundido del actual ejercicio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo pueda formularse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 17 de Septiembre de 1945

—El Alcalde, Enrique Fernández.

PEDRO ABAD

Núm. 3.043

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente de la Corporación municipal de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificación al presupuesto del corriente año, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante el citado plazo y otro de los ocho días siguientes al mismo, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Pedro Abad a 18 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.033

Josefa María Leal Fernández, hija de José Leal García, de treinta años de edad, vecindada, en el año 1938 en Pueblonuevo en calle Marivelle número 2, comparecerá en el término, de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual número 3, sito en esta Capital en calle Encarnación Agustina número 1 para enterarle de asunto que le compete en pieza separada dimanante de la causa núm. 1895-38 como consecuencia de resolución recaída por el atropello de que fué objeto por un camión militar en la carretera de Belmez Pueblonuevo en Diciembre de 1938, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 20 de Septiembre de 1945. - El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 3.034

Concepción Leal Mansilla, de 23 años de edad, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), residente en el año 1938 en Pueblonuevo en calle Marivelle número 2, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual número 3, sito en esta Capital en calle Encarnación Agustina número 1, para enterarle de asunto que le compete en Pieza separada dimanante de la causa número 1895 38, como consecuencia de resolución recaída por el atropello de que fué objeto por un camión militar en la carretera de Belmez a Pueblonuevo en Diciembre de 1938, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Córdoba 20 de Septiembre de 1945. - El Comandante Juez Militar, José González.

Núm. 3.065

José Jiménez Benítez, soldado del reemplazo de 1943, perteneciente al Regimiento Infantería Lepanto número dos, encartado en el expediente judicial número 427 45, seguido contra el mismo por deserción comparezca en el término de veinte días (20) ante el Capitán Juez Instructor de dicho Regimiento don Lorenzo Díaz del Río, y en el Juzgado sito en el Cuartel del Marrubial, significándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, y los cuales días empezarán a contar a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Lorenzo Díaz del Río.

COLMENAR

Núm. 2.998

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiese sido sustraída una yegua castaña propia, dos manchas blancas pequeñas en la cruz, lucero muy pequeño en la frente, hierro La Mundial letra C. número 3 en el anca derecha otro particular en el anca izquierda, de 13 a 14 años de edad y de 1'47 alzada la cual fué encontrada abandonada en esta villa el 12 del actual, y conseguido se comunique a este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 63 de 1945 sobre hurto.

Dado en Colmenar (Málaga) a 14 de Septiembre de 1945. - Rafael del Castillo. - El Secretario judicial, P. H. Enrique Rojas.

LORA DEL RIO

Núm. 3.000

Antonio Carmona Martínez, de 27 años de edad, soltero, hijo de Felipe y de Ramona, natural de Cuevas del Campo (Granada) de profesión alfarero y vecino de Córdoba en el Barrio El Gavilán, al sitio Zumbacón con Instrucción y antecedentes penales hoy en paradero desconocido.

Se cita llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, para constituirse en prisión que ha sido decretada por la Superioridad en el rollo de la causa seguida por infracción de la Ley de Caza número 7 del presente año de 1945, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares para que tan pronto tuvieran conocimiento del paradero del referido procesado, ordenen su captura e ingreso en el Depósito Municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río a 15 de Septiembre de 1945. - El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible. - El Secretario, Rafael Ballesteros.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.007

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un muleto, cuya reseña se indica a continuación, de la propiedad de Francisco Criado Luque, el cual fué sustraído en terrenos de la finca denominada «Alameda Chica» de este término en la noche del 12 al 13 de los corrientes.

Al propio tiempo ruego a dichas autoridades y encargo a referidos

Agentes, procedan a la detención del autor o autores de citado hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente en cuestión si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 38 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 15 de Septiembre de 1945. - José López Ruiz. - El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseñas que se citan

Muleto de cuatro meses, color castaño claro, cabos oscuros, un metro de alzada, bociclaro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.012

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la policía judicial procedan a la practica de diligencias en averiguación de quién sea el dueño de un mulo de 18 años, de 1'50 alzada, cicatriz en encuentro derecho, accidentales costillares hierro del Fénix S. 8 en anca izquierda, huélfago y caballo capón 4 años, 1'57 castaño lucero, calzado con armión ex-posteriores bocinegro. Sumario 74-1945.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que tenga conocimiento de ello los que se crean con derecho a ello se extiende el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 17 de Septiembre de 1945. - Diego Egea. - El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.013

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades a fin de que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de 630 kg. de patatas correspondientes a la expedición completa P. V. 2337 de Atarfe-Santa Fé a Fernán-Núñez, transportadas por el vagón J-12951, falta notada en la Estación de Puente Genil la mañana del 11 de los corrientes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y a las resultas del sumario número 121 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Septiembre de 1945. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Manuel Rueda.

MONTILLA

Núm. 3.014

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero color marrón, conteniendo 386 ptas. en billetes de Banco, 8 décimos de Lotería del número 05599 de la juga-

da de 5 pesetas de este mes, otro décimo premiado de 15 pesetas sin constar el número de la jugada del día 5 del mismo mes, 50 cupones de Lotería de los ciegos número 230, dos carnets de tabaco, cédula personal y otra documentación, desaparecidos el día trece del corriente mes al vecino de esta ciudad José González Pérez, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario 55 de 1944, sobre hurto.

Dado en Montilla a 18 de Septiembre de 1945. - Diego Palacios. - El Secretario, judicial, Tomás Cuatrecasas.

CABRA

Núm. 3.022

Don Pedro Gómez de Aranda y Sánchez, Juez municipal Letrado, en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y rescate de: Un mulo capón 8 años, alzada 1'47, capa castaña encendida, raza española, marca P. H. enlazada espaldilla izquierda, iniciales J. O. en cadera mismo lado y J. C. en cadera derecha, con pelos blancos en costillares y con hierro de Previsora Hispalense en espaldilla derecha; propio de José Aguilera Campaña; y otro mulo de 30 meses capa castaño oscuro, recién capado con poco más de la marca, propio de Antonio Gámiz; sustraídos el día 15 del actual en el sitio Los Morales, de este término; poniéndolos caso de ser habidos, así como poseedores ilegítimos o autoros del hecho a disposición de este Juzgado en el sumario 47 de este año.

Dado en Cabra a 17 de Septiembre de 1945. - Pedro Gómez de Aranda. - El Secretario P. H. Agustín Amo.

ALCALA DE HENARES

Núm. 3.035

Urbano Díaz Triviño, hijo de Bel-domero y Ascensión, natural de Belmez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'705 metros, perteneciente al reemplazo de 1944, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, incurso en expediente por falta a concentración con el número 125-169 que se tramita por este Juzgado, comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2 don Juan García Bedmar residente en Alcala de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares 15 de Septiembre de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Juan García Bedmar.